

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2022-MDM

Mejía, 21 de setiembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 1270-2022-MDM/ULYCP de la Encargada de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 125-2022-GA/MDM del Encargado de la Gerencia de Administración; la Carta N° 252-2022-GM/MDM de Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 224-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como se establece en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece respecto al "Plan Anual de Contrataciones: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. (...)".

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece: "que una vez aprobado el PAC, ésta puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Artículo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, establece que: "7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. 7.5. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones 7.5.1. El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC. Asimismo, el numeral 7.6.1. señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2022-MDM de fecha 06.01.2022, se APROBO el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mejía para el ejercicio fiscal 2022. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2022-MDM de fecha 26.04.2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mejía para el ejercicio fiscal 2022; mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2022-MDM de fecha 07.06.2022, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones; mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2022-MDM de fecha 28.06.2022, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones, y mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2022-MDM de fecha 17.08.2022, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mejía para el ejercicio fiscal 2022.



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

Que, la Gerencia de Desarrollo Distrital mediante Requerimiento N° 157-2022-FRZA-GDD/MDM adjunto el Requerimiento de Servicios N° 639 donde solicita la "Contratación del Servicio de Ejecución de la Ficha Técnica del Mantenimiento General de los Paraderos Públicos Urbanos – Rurales en la localidad de Mejía, Distrito de Mejía, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", que cuenta con aprobación y Certificación Presupuestal.; y la Gerencia de Desarrollo Distrital mediante Requerimiento N° 159-2022-FRZA-GDD/MDM adjunto el Requerimiento de Servicios N° 642 donde solicita la "Contratación del Servicio de Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles de la Urb. José Carlos Mariátegui del Distrito de Mejía – Provincia de Islay – Departamento de Arequipa" – 1ra Etapa", que cuenta con aprobación y Certificación Presupuestal". Es importante precisar que la ficha de mantenimiento y la obra requeridos de que sean contratados por la Gerencia de Desarrollo Distrital, cuentan con Certificación de Crédito Presupuestal y han sido debidamente aprobados, quedando habilitados para su ejecución.



Que, mediante Informe N° 1270-2022--MDM/ULYCP la encargada de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022, por inclusión, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Distrital, respecto a la contratación del servicio de ejecución de una (01) ficha técnica y una (01) obra que habrían sido debidamente aprobados y que cuenta con certificación presupuestal. Al respecto, la Gerencia de Administración, mediante Informe N° 125-2022-GA/MDM de fecha 20.09.2022, solicita que se proceda con la aprobación de la quinta modificación del PAC 2022.



Que, mediante Informe Legal N° 224-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes, indica que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la Quinta Modificación (por inclusión) del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mejía del año 2022.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del estado, aprobada mediante Ley N° 30225, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en merito a las atribuciones conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y al análisis expuesto:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la QUINTA MODIFICACION (por inclusión) del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mejía del año 2022, conforme al siguiente detalle:

POR INCLUSION:

- a) **DESCRIPCIÓN:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS PARADEROS PÚBLICOS URBANOS – RURALES EN LA LOCALIDAD DE MEJÍA, DISTRITO DE MEJÍA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", QUE CUENTA CON APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL".

Tipo de Selección : Adjudicación Simplificada
Valor Referencial : S/ 97,392.20 soles.
Fecha de Convocatoria : SETIEMBRE
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.

- b) **DESCRIPCIÓN:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URB. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE MEJÍA – PROVINCIA DE ISLAY – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" – 1RA ETAPA".

Tipo de Selección : Adjudicación Simplificada





RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

Valor Referencial : S/ 1,238,824.64 soles.
Fecha de Convocatoria : SETIEMBRE
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados/ Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 2º: DISPONER la difusión y/o debida publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notificar a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Administración y demás áreas la Municipalidad Distrital de Mejía que se vean involucradas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA

